

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DIVORCIO No. 202100098

El Despacho toma nota de la causa de devolución de la correspondencia dirigida a la señora MARÍA DE JESÚS PIÑEROS ÁVILA, contentiva de la copia del auto admisorio de la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida en su contra por el señor MISAEL RIAÑO CASTRO, reportada por la empresa postal Interrapidísimo como “La señora se reusa a recibir en forma agresiva y grosera”.

En estas condiciones, se tiene que la señora MARÍA DE JESÚS PIÑEROS ÁVILA recibió en forma efectiva la copia de la demanda y sus anexos el 5 de marzo de 2021, según se desprende de la constancia de entrega de dichos documentos emitida por la empresa postal Interrapidísimo (fol. 27), lo que quiere decir que conoce de la existencia de la demanda y sus pretensiones y, como quiera que la mencionada señora MARÍA DE JESÚS PIÑEROS ÁVILA, se reusó a recibir la copia del auto admisorio de la demanda el 23 de marzo de 2021, según reportó la misma empresa postal Interrapidísimo (fol. 42), el Despacho ordena que por Secretaría, se controle el término de traslado de la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por MISAEL RIAÑO CASTRO a la demandada MARÍA DE JESÚS PIÑEROS ÁVILA, a partir del 24 de marzo de 2020.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA